Armenia Quindío, 21 julio de 2023

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Jairo González Gil C.C. 19.237.861
Demandado:	Francy Elena Serna Londoño C.C. 41.934.549
Radicado:	630013103002-2022-00150-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de la Parte Ejecutante:

- AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.

Total Agencias en Derecho **$ 16.000.000,** conforme a la condena dictada mediante auto del 12 de mayo de 2023, visto en el expediente digital Documento 053.pdf, fundamentado en el literal c) del numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016.

TOTAL AGENCIAS EN DERECHO **$ 16.000.000**

-GASTOS PROCESALES.

Pago derechos registro Doc.34.pdf – pag. 4	$25.100
Pago certificado registro Doc.34.pdf – pag. 4	$20.300
Pago derechos registro Doc.50.pdf. – pag. 4	$25.100
Pago certificado registro. Doc. 50.pdf – pág. 5	$20.300
Total	**$90.800**

Total Costas: **$16.090.800**

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

MMCZ

Armenia Quindío, 21 julio de 2023

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Jairo González Gil C.C. 19.237.861
Demandado:	Francy Elena Serna Londoño C.C. 41.934.549
Radicado:	630013103002-2022-00150-00
Asunto:	Auto Aprueba Liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3abd65ca6c60e68a925f0e1cf99d977146d774ac2e335c02f0afc65a547c2e1**

Documento generado en 21/07/2023 12:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica